

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR**  
**EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL DUQUE**  
**EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2011.-**

En Villanueva del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de Octubre de dos mil once, se reunió, en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que había sido previamente convocado para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los Sres/as. Julio Roberto López González, José Antonio Ramos Córdoba, Rafael Leal Prieto, María José Mesa Ramos, Inmaculada Doblado Sánchez, María José Andrada Fernández, Joaquín Castro Granados y Jesús Leal Blanco; Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Andrés Rojas Sánchez.

***1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-***

- El Sr. López González indica se aclare que en su intervención sobre el tema de las vaquillas, manifestó que el recorrido tiene riesgo y que entendía que ese riesgo es inherente a la celebración del festejo, y no en el sentido de asunción del riesgo que consta en el acta.-

- En relación con las intervenciones sobre el tema de no hacer distinción en cuanto al mantenimiento de nichos y panteones del cementerio, para no hacer distinciones entre familias, (punto 7º del acta), la Sra. Presidenta solicita conste en acta las manifestaciones del Sr. Leal Blanco contestando que las familias que tienen panteones se supone que tienen más dinero que los que están en nichos.-

- Asimismo y por error en la redacción, se rectifica el punto 3.b) haciéndose constar que se aprobó como tercer día no lectivo del presente curso escolar 2011/2012, para la comunidad educativa del municipio, el día 12 de Marzo de 2.012, en lugar del día 02 de Marzo como por error figura en el acta.

Tras dichas intervenciones, por unanimidad de los asistentes a la sesión fue aprobada el acta de la sesión anterior celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2.011, con las salvedades anotadas anteriormente.-

***2.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-***

La Sra. Andrada Fernández, da lectura a la moción presentada por el grupo del P.S.O.E., y que es del tenor literal siguiente:

“María José Andrada Fernández con DNI: 30210575-Y, portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Vva. del Duque, presenta a consideración del Pleno la siguiente moción: DERECHOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Exposición de motivos:

Con fechas 12 de Julio y 29 de Agosto del 2011, el grupo Socialista a través de su portavoz ha presentado escritos solicitando la posibilidad de reunirse en las dependencias de este ayuntamiento para sesiones de trabajo, mantener reuniones de vecinos/as y preparar si fuese necesario los plenos.

De acuerdo con los artículos 27-28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como quisiera que se ha hecho caso omiso a las distintas solicitudes y entendiendo por otra parte que como miembros de esta corporación del Excelentísimo Ayuntamiento tenemos los deberes y derechos que recoge la ley , presentando a este pleno esta moción.

Estamos convencidos de la responsabilidad asumida el pasado 11 de junio, al prometer nuestro cargo de concejales/as, nos comprometimos con los ciudadanos/as de Vva. del Duque a recoger sus propuestas, iniciativas y sugerencias, atender sus demandas, para conseguir un pueblo mejor para todos/as más libre e igualitario y donde la calidad de vida y el Estado del Bienestar Social sea cada día mejor, por ello solicitamos al pleno que considere la postura de la Señora Alcaldesa a negarse a ofrecer las instalaciones de este Ayuntamiento para grupos políticos.

Sometido a votación en el Pleno celebrado el 12 de Junio, se acuerda ceder al Grupo PSOE el salón de convivencia-Plaza Duque Bejar, 3 para la preparación de plenos previos a su realización como se hace costar en acta.

El día 27 de Septiembre 2011 tuvo lugar un Pleno Extraordinario cuya citación era a las ocho y media de la tarde, el grupo PSOE teniendo en cuenta lo acordado en el pleno anterior fue a preparar el Pleno horas antes al salón de convivencia. El Grupo PSOE formado por su portavoz y concejales de esta corporación no pudo tener acceso a dicho local porque estaba ocupado con ciudadanos de Vva. del Duque que realizaban un curso impartido por IFAPA.

La única explicación que se nos dio al grupo PSOE tras estar más de dos horas esperando en la puerta de Ayuntamiento y de observar como cada miembro del grupo político del PP subía al Ayuntamiento, imaginamos que a preparar el pleno fue, “ que debíamos haber pedido por registro de entrada la petición de dicho local como lo hacen el resto de asociaciones de esta localidad”

Ante dicha situación, consideramos que tras analizar y considerar los hechos, este grupo cree que los comportamientos y actitudes de la Señora Alcaldesa no van de acuerdo con el estado de derecho y sobre todo con la Constitución y el ROF.

Ante la negativa continua, reiteramos una vez más, nuestra solicitud a través de esta moción, con objeto de poder a cabo los siguientes acuerdos.

1.- Solicitar al Sr. Secretario de esta corporación se pronuncie a través de un informe sobre dicha petición del Grupo Socialista de este Ayuntamiento.

2.- Trasladar a los servicios jurídicos de la Excelentísima Diputación de Córdoba dicha moción para que igualmente informen sobre los derechos que se recogen en los artículos 27-28 del ROF.

3.- Igualmente trasladar al Consejo Consultor de la Junta de Andalucía para que con objeto que se pronuncie sobre dicha solicitud del grupo socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Vva. del Duque.

4.- A la espera de los informes solicitados, rogamos encarecidamente desde el respeto se posibilite al grupo socialista el uso de un espacio para poder realizar sus funciones como miembros de esta corporación.”

El Sr. López González, por parte del grupo del P.P. presenta enmienda de sustitución a la anterior moción, que es del tenor literal siguiente:

“El Grupo Municipal de Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque al amparo de establecido en el artículo 97,5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (RD 2568/1986, de 28 de Noviembre) eleva al pleno municipal para su aprobación la siguiente:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la proposición presentada por el grupo municipal del PSOE relativa a DERECHOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Duque tiene una ya dilatada y errática trayectoria respecto al uso de los locales públicos para actos políticos, así como la utilización de los mismos para fomentar el victimismo, la confrontación política y las descalificaciones hacia la Alcaldesa que lamentablemente aparecieron en diferentes medios de comunicación.

Este uso de locales y espacios públicos a su libre albedrío, sin respeto a la ley, ni a ninguna normativa, culminó en las pasadas elecciones municipales cuando siéndoles concedido el local autorizado por la Junta Electoral de Zona (Salón Polivalente) para los días 12 y 17 de mayo, renunciaron a su uso y decidieron dar mítines en lugares no autorizados, incumpliendo así la ley y cometiendo una infracción por incumplimiento del artículo 54 de la LOREG, que dio lugar a un hecho que debería sonrojarles como fue el que la Junta Electoral de Zona le impusiera un multa de 1000 € y les apercibiera de poder incurrir en un delito de desobediencia. Entonces, por favor, no vengan aquí a hablarnos de normativas, ni levanten falsedades sobre que nuestra Alcaldesa o nuestro grupo no van de acuerdo con las leyes, aplíquenselo primero ustedes, estúdiense las normas y después hablamos.

En su moción faltan a la verdad cuando dicen que la Alcaldesa se negó a ofrecer instalaciones a los grupos políticos, porque lo hizo y así consta en el acta del 12 de junio, cuando ofreció el salón polivalente y el salón de convivencia, siempre que fuera solicitado por los grupos políticos, cosa que indudablemente no ocurrió el pasado 27 de septiembre, pues no fue solicitado el citado local y por eso se autorizó su uso para otra actividad. Así lo dice el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales (ROF) cuando expresa que “El Presidente (en este caso Presidenta) establecerá el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional” (art. 28.2)

Si tanto citan ustedes el ROF les convendría saber que si en su artículo 28 dice efectivamente, en el punto 1, que “Los grupos políticos podrán hacer uso de locales para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población”, también dice en su punto 3, que dichas reuniones o sesiones no podrán coincidir con sesiones del Pleno o de la Comisión de Gobierno.

Por tanto no es solamente que la Alcaldesa conoce y respeta escrupulosamente las normativas, sino que las aplica con una generosidad de la que no hacen gala los socialistas en la mayor parte de los ayuntamientos de la comarca.

El ayuntamiento ya dota una asignación en sus presupuestos para los grupos políticos, y nada sería más justo que el que hicieran uso de la misma para costearse una sede política y no intentar sacar una a costa de recursos públicos que son escasos y demandados por numerosas asociaciones, una vez más confunden ustedes lo público, con lo privado.

Por todo lo expuesto anteriormente nuestro grupo propone llevar a cabo los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1.- Cumplir el ROF respecto al art. 28.3 en evitar coincidencia de sesiones de pleno y reuniones con asociaciones y colectivos.
- 2.- Reiterar el acuerdo de fecha 12 de junio de 2011 permitiendo el uso del salón de convivencia o el polivalente por los grupos municipales, previa petición de los mismos y gestionando por cuenta propia la apertura y cierre si no se dispusiera de personal para hacerlo.
- 3.- Solicitar a la portavoz del grupo socialista que abandone la demagogia, el victimismo y la polémica como armas habituales de su gestión política.”

Finalizada la lectura anterior, interviene la Sra. Andrada Fernández reitera que en el artículo 28 del R.O.F. se establece el derecho al uso de espacios para su uso por los grupos políticos, y pensaba que la autorización de uso del salón de convivencia era durante cuarenta y ocho horas, y no le parece bien que tenga que pedir audiencia para poder usar el salón de convivencia. Indica la necesidad de poder contar con dicho salón ya que ella no tiene por qué recibir en casa de su madre a vecinos con propuestas por no disponer de espacio público.

De otra parte, la Sra. Andrada Fernández cree que la enmienda del P.P., por su contenido, falta al respeto al P.S.O.E., que no está de acuerdo con que se le trate igual que al resto de las asociaciones, puesto que ellos son concejales e incide en los puntos de su moción.

A continuación toma la palabra el Sr. López González, diciendo que faltar al respeto es lo que hace el P.S.O.E. en su web, en emisoras y en otros medios, y muestra

unas páginas aparecidas en la web del P.S.O.E con declaraciones contra el P.P. y la Alcaldesa, cosa que en su opinión le parece vergonzoso, y que eso si es faltar al respeto. Dice también en cuanto a faltar al estado de derecho, que faltar al estado de derecho es utilizar a los niños, como hicieron en la campaña engañándolos con un concierto.

El Sr. López González dice que su grupo quiere que se cumpla el R.O.F. en todos su puntos, y que la Alcaldesa tiene competencia para regular el funcionamiento y horario de los centros que se autoricen, tal y como se recoge en el R.O.F. haciendo compatible su uso con otras actividades. Añade que recibir a vecinos en casa o que le paren por la calle, viene unido al cargo, y que así lo hacen también los concejales del P.P.

La Sra. Andrada Fernández, dice que no le molesta que le paren en la calle, pero cree que eso no son formas en el actual estado de derecho, y que lo dicho anteriormente no implica que su grupo no pueda tener un espacio público para informar a los vecinos, ya que tienen derecho en su función de concejales, y van a seguir acudiendo a la radio para informar de lo que se dice en el Pleno.-

La Sra. Presidenta toma la palabra para hacer las siguientes intervenciones:

1.- Dice que el P.P. no le está faltando al respeto en su moción ni al P.S.O.E. ni al estado de derecho, y que si es así, que le indique donde. Dice que María José está diciendo que no tiene porqué recibir vecinos en su casa, y que si así lo piensa es porque no sabe lo que es ser concejal y estar al servicio de los vecinos, y que los concejales del P.P. y la Alcaldesa atienden a vecinos en casa, calle, o donde lo soliciten.

2.- Que el P.P. no ha cerrado ningún espacio público, que le diga cual, y recuerda a la Sra. Andrada Fernández el acuerdo adoptado en el pleno anterior sobre la cesión de espacios públicos, cuando se condicionó su uso a que el local estuviera libre.-

3.- Que si tal y como dice la Sra. Andrada, los concejales del P.S.O.E. son concejales como los demás, los concejales del P.P. antes de hacer uso de locales públicos para reuniones relacionadas con su cargo, primero comprueban que el local está libre y recogen ellos mismos la llave. En cuanto a disponer de un local o espacio público, le recuerda a la portavoz del P.S.O.E. que los concejales del P.P. tampoco tienen un espacio propio para sus gestiones.

5.- Que en otros Ayuntamientos han negado a concejales del grupo del P.P. el acceso a espacios públicos, e incluso los han expulsado de ellos, y se reitera en la generosidad del P.P. de Vva. del Duque al conceder el Salón de Convivencia para la preparación de los plenos, pero para ajustarse a lo que indica el R.O.F. podrán hacer uso de él una hora el día antes del pleno, y que de igual manera podrá hacerlo el grupo del P.P. para estar los en igualdad de condiciones.-

Por último y en relación a la cuestión solicitada en la moción del grupo del P.S.O.E., sobre el uso de salones públicos, la Sra. Presidenta da lectura a un informe anual del 2.005, del defensor del pueblo andaluz, que es del siguiente tenor:

*“ En definitiva viene condicionado por el espacio físico de que disponga el Ayuntamiento para ubicar sus dependencias y servicios, por lo que no cabe negar que se tratar de un derecho del grupo político municipal a disponer de un local del que, correlativamente surge el deber de la administración de facilitarlo, pero siempre que eso sea materialmente posible.”*

*Es cierto que no puede hablarse de un derecho absoluto, sino condicionado y en tal sentido puede ser denegado cuando materialmente sea imposible de satisfacer o por el coste de las modificaciones y las prioridades de otros servicios resulte prohibitiva a la economía municipal hacer frente al gasto”.*

Asimismo la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 13 de Mayo de 2.009, en relación al mismo tema dice:

*“Dada la configuración legal del derecho fundamental reconocido en el artículo 23 CE, no se infiere que exista un criterio preestablecido sino que la disposición de medios materiales y personales estará en función de las posibilidades de la Corporación y de las necesidades que para el ejercicio de la función, razonablemente, precise cada grupo político”.*

Con ello termina diciendo la Sra. Presidenta que los puntos pedidos en la moción del P.S.O.E. están contestados más que de sobra con las anteriores resoluciones del Defensor del Pueblo y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin necesidad de informes del Secretario o de Diputación.-

Terminado el debate, la Corporación Municipal somete a votación las dos mociones, obteniéndose el siguiente resultado:

a) MOCION DEL GRUPO DEL P.S.O.E.:

Votos a favor : 2 (grupo P.S.O.E.)-

Votos en contra: 6 (grupo P.P.)-

b) MOCION DEL GRUPO P.P.:

Votos a favor : 6 (grupo P.P.)-

Votos en contra: 2 (grupo P.S.O.E.)-

En función de dicha votación, la Corporación aprueba adoptar los siguientes acuerdos:

- 1.- Cumplir el ROF respecto al art. 28.3 en evitar coincidencia de sesiones de pleno y reuniones con asociaciones y colectivos.
- 2.- Reiterar el acuerdo de fecha 12 de junio de 2011 permitiendo el uso del salón de convivencia o el polivalente por los grupos municipales, previa petición de los mismos y gestionando por cuenta propia la apertura y cierre si no se dispusiera de personal para hacerlo.
- 3.- Solicitar a la portavoz del grupo socialista que abandone la demagogia, el victimismo y la polémica como armas habituales de su gestión política.

### **3.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA ARRENDAMIENTO DE LAS VIVIENDAS EN CALLE CARRETERA, NÚMEROS 3, 7 Y 9-**

En el expediente que se sigue para proceder al arrendamiento de las viviendas 3, 7 Y 9 de la calle Carretera y:

*Considerando:* Que las referidas viviendas tienen la catalogación como bienes patrimoniales a los efectos de su arrendamiento conforme a la Ley y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.-

Que se han tenido en cuenta consideraciones de índole social para proceder a su arrendamiento.-

Consta informe de Secretaría sobre procedimiento y modalidad de adjudicación

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes aprueba adoptar los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar que el arrendamiento de las referidas viviendas se lleve a cabo mediante procedimiento abierto conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Ley de Contratos del Sector Público.-

2.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas que a continuación se insertan que regirán la citada contratación de los arrendamientos.-

ARRENDAMIENTO VIVIENDAS C/ CARRETERA, Nº 3, 7 y 9

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es el arrendamiento de los inmuebles, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales, ubicado en c/ Carretera, números, 3, 7 y 9 de este Municipio, para destinarlos a viviendas.

Descripción de los inmuebles.

Inscripción en el Registro:

Figuran incluidos en la resultante de la agrupación de dos fincas: una inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el Tomo 480, Libro 20, Hoja 235, Finca 1663 Inscripción 1ª.

Y una segunda inscrita en el tomo 482, inscripción 1ª

Los presupuestos de valoración de los inmuebles aportados por el técnico ascienden las siguientes cantidades:

- Vivienda c/ Carretera, nº 3: 35.645,00 Euros.-
- Vivienda c/ Carretera, nº 7: 39.240,00,00 Euros.-
- Vivienda c/ Carretera, nº 9: 44.585,00 Euros.-

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento de los bienes patrimoniales en c/ Carretera, números 3, 7 y 9, será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dada la situación de determinadas familias de la población que no poseen

vivienda ni medios para adquirirla, existen unas motivaciones de índole social que hacen que el Ayuntamiento valore el que deba prevalecer la rentabilidad social sobre la rentabilidad económica.

*Requisitos que acreditan el interés general y social .-*

Existencia de familias en circunstancias económicas, familiares y personales cuya situación social aconsejan la valoración también de criterios no económicos como el trabajo a la colectividad.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.villanuevadelduque.com](http://www.villanuevadelduque.com)

### **CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación**

En función del interés público de los presentes arrendamientos, la licitación se establece en el precio de 120,00 euros mensuales,

Para aquellos casos en que por necesidades económicas de las familias no pueda satisfacerse dicho precio; el precio del arrendamiento se fija en la realización de 10 horas semanales de trabajo a la comunidad.

La realización de estos trabajos se concretará por la administración conforme a las necesidades municipales.-

### **CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación**

A la vista del importe del importe, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será la Alcaldesa, puesto que dicho importe no supera el 10% de los



recursos ordinarios del Presupuesto, sin perjuicio de que pueda delegar o encargar de la tramitación a otros órganos.-

#### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año, de carácter *prorrogable*

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y que se encuentren empadronadas en el municipio con un mínimo de antigüedad de doce meses.

##### Excepciones.-

No podrán presentar proposiciones aquellas personas que hubieran renunciado a cualquier tipo de ayuda de las administraciones públicas para adquisición o rehabilitación de vivienda en cualquiera de sus modalidades o programas.

No podrán presentar asimismo proposiciones aquellas personas que dispongan de vivienda en propiedad en condiciones de habitabilidad.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Licitaciones y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza Duque de Béjar, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Duque ubicado en la calle Carretera nº . . ., de este Municipio, para destinarlo a vivienda». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**  
**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad de los peticionarios**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el peticionario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**SOBRE «B»**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

— **Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien patrimonial, ubicado en la calle carretera, número . . ., de este Municipio, para destinarlo a vivienda, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros. o su equivalente según la cláusula cuarta del presente pliego, mediante la prestación de \_\_\_\_\_ días de trabajo semanales a la comunidad.-

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional**

Deberá depositarse como garantía provisional la cantidad de 150,00 euros que quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

##### ***criterios PONDERABLES***

##### **BAREMO VIVIENDAS SOCIALES PROPIEDAD MUNICIPAL**

Se ordenará y puntuará, en base a los siguientes apartados. Por cada uno de los cuales se obtiene una puntuación. La suma del conjunto es el valor total obtenido por cada solicitud.

##### 1.- Circunstancias familiares y personales:

##### ***A) Presencia en la unidad familiar por cada personal con un grado de discapacidad reconocido:***

- |                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| - Igual al 33 % . . . . .     | 5 puntos  |
| - Del 34 % al 65 % . . . . .  | 10 puntos |
| - Del 66 % al 100 % . . . . . | 15 puntos |

- B) Por cada ascendiente o familiar mayor de 65 años: 5 puntos por cada uno hasta un máximo de 15 puntos.
- C) Condición del cabeza de familia monoparental (separados de hecho o de derecho, divorciados, solteros o viudos, con uno o más hijos que vivan solos: 10 puntos.
- D) Víctimas de la violencia de género (auto o resolución judicial y sentencia de separación y/o divorcio): 5 puntos.
- E) Solicitantes con edades menores de 30 y mayores de 64 años: 10 puntos

2.- Circunstancias económicas:

***Este cálculo se realizará sobre el número de miembros de la unidad familiar de convivencia.***

Cociente de dividir los ingresos familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar de convivencia.

| <b>Cociente por miembro</b> | <b>Puntos</b> |
|-----------------------------|---------------|
| Hasta 0,20 veces IPREM      | 50 puntos     |
| De 0,21 a 0,30 veces IPREM  | 45 puntos     |
| De 0,31 a 0,40 veces IPREM  | 40 puntos     |
| De 0,41 a 0,50 veces IPREM  | 35 puntos     |
| De 0,51 a 0,70 veces IPREM  | 30 puntos     |
| De 0,71 a 0,90 veces IPREM  | 25 puntos     |
| Mayor 0,90 puntos           | 0 puntos      |

- 1) Con carácter general, sólo serán objeto de aceptación a trámite las solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:
  - a) Certificado de empadronamiento con una antigüedad mínima, en este municipio, de tres años, aunque hayan tenido bajas en el citado periodo por cuestiones laborales, dichas cuestiones laborales tendrán que estar debidamente justificadas con contratos de trabajo, vida laboral o declaraciones juradas.
  - b) Certificado de escolarización y asistencia regular a clase de los menores que conformen la unidad familiar y que se encuentren en edad escolar obligatoria.
  - c) Documentación que acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones.
  - d) Certificado que acredite no estar inmersos en ningún procedimiento legal o administrativo.
- 2) Por circunstancias especiales y/o situaciones de emergencia social hasta un máximo de 50 puntos.
- 3) La convivencia se acreditará mediante certificación emitida por esta Administración, sobre la base del Padrón de Habitantes e informe, en su caso, de la Policía Local.
- 4) En caso de empate en la puntuación obtenida, se valorarán las cargas familiares de cada solicitante para proceder de este modo a la adecuada ordenación de los expedientes; en 1er. Lugar número de hijos menores de edad y en 2º lugar número de hijos mayores de edad.

- 5) Con carácter general y siempre teniendo en cuenta los miembros que componen la unidad familiar, se adjudicarán aquellas viviendas que posean la estructura física más proporcional a las necesidades de las unidades familiares beneficiarias.

#### Documentación necesaria

- 1) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y todos los miembros que convivan en la unidad familiar.
- 2) Documentación de la acreditación de la situación civil de los miembros de la unidad familiar.-
- 3) Fotocopia compulsada del Libro de familia del solicitante.
- 4) Fotocopia compulsada de la resolución judicial de la guarda y custodia y convenio regulador de los menores, en su caso.
- 5) Certificado de escolarización y asistencia regular a clase de los menores que conformen la unidad familiar y que se encuentren en edad escolar obligatoria.
- 6) Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta del ejercicio anterior, o Certificado de Imputaciones, en su caso, de la unidad familiar.
- 7) Fotocopia compulsada de la última nómina y del contrato de trabajo en vigor o, en el caso de que estuviese en situación de desempleo, el certificado que corresponda según su situación, expedido por la Oficina de Empleo:
  - Certificado de situación actual, en el caso de no percibir ninguna prestación por desempleo.
  - Certificado de Importes recibidos durante el año en curso, en el caso de estar recibiendo prestaciones o haberlas recibido durante el año anterior y en curso.
- 8) Certificado del Catastro (Hacienda Local) del solicitante y del cónyuge acreditando no poseer vivienda en propiedad.
- 9) Declaración responsable de ingresos de la Unidad Familiar.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. María Isabel Medina Murillo que actuará como Presidenta de la Mesa.

- D. Andrés Rojas Sánchez Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. María José Mesa Ramos, Vocal (Concejala de la Corporación).
- D. María José Andrada Fernández, Vocal. (Concejala de la Corporación).
- D. Ricardo Dueñas Cobos, Vocal. (Técnico de Urbanismo)
- D. Jun José Leal Prieto, funcionario de la Corporación que actuará como Secretario de la Mesa.

La Mesa podrá constituirse con la asistencia de suplentes de los titulares anteriormente mencionados

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación**

*[La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas].*

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen los criterios ponderables

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de los los criterios ponderables la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo de diez días desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de

contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva**

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía por importe de 300,00 euros.-

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



## **CLÁUSULA DECIMOSÉXTA. Elevación a Definitiva de la Adjudicación**

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

## **CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Obligaciones del Ayuntamiento**

Serán obligaciones del arrendador:

– El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

– En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

– *Obras de conservación: El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil (artículo 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).*

– *Obras de mejora: El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).*

– *Obras del arrendatario: El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.*

*Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.*

*Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad de la vivienda o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del*

arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior (artículo 23 de la Ley de Arrendamientos Urbanos)].

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Obligaciones del Arrendatario**

— Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

— El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a vivienda.

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo (el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009); supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

**4.- EXPEDIENTE 02/2011 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO VIGENTE.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos del vigente presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2.011, ante la insuficiencia de créditos en determinadas partidas de gastos y aparición de nuevas necesidades para lo que existe superávit del presupuesto anterior y:

*Considerando.-* Que se cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril.

A la vista de la documentación obrante, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente nº 02/2011 de suplementos y habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto vigente de la Corporación para el presente ejercicio, con el detalle que se inserta a continuación.

2.- Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por quince días a efectos de reclamaciones.-

**A U M E N T O S EN PARTIDAS DE GASTOS**

| Aplicación Presupuestaria | PARTIDAS                                  | Consignación Actual | Aumentos o nuevas Consignaciones que se proponen | Consignación Definitiva Hasta esta fecha |
|---------------------------|---|---------------------|--|--|
|                           |   | €uros (1)           | €uros (2)  | €uros (1+2)                              |
|                           | <u>SUPLEMENTOS</u>                        |                     |  |  |
| 143 01 9.2                | Activus – Técnico de Turismo . . . . .    | 29.294,42           | 10.500,00  | 39.794,42                                |
| 160 00 9.2                | Cuotas Seguridad Social . . . . .         | 92.000,00           | 4.000,00   | 96.000,00                                |
| 226 04 9.2                | Indemnización Funcion. Servicios. . . . . | 5.000,00            | 10.000,00  | 15.000,00                                |
| 226 06 1.6                | Curso At. Sociosan. a pers. en domicilio. | 49.292,00           | 24.000,00  | 73.292,00                                |
| 227 08 9.3                | Servicio Recaudación Eprinsa . . . . .    | 13.000,00           | 2.000,00   | 15.000,00                                |
| 480 01 2.3                | Fundación Prode – Ayuda Contratación.     | 3.891,31            | 4.008,04   | 7.899,35                                 |
| 609 00 1.5                | Obras Pfea 2011. . . . .                  | 238.636,66          | 24.670,50  | 263.307,16                               |
| 619 01 1.5                | Proyecto Modificación PGOU . . . . .      | 17.800,00           | 3.204,00   | 21.004,00                                |
| 619 02 1.5                | Diput. Obras y Serv. Plan Mov. Urbana.    | 10.000,00           | 8.162,04   | 18.162,04                                |
|                           | <i>Total Suplementos . . . . .</i>        | <i>458.914,39</i>   | <i>90.544,58</i>                                 | <i>549.458,97</i>                        |
|                           | <u>HABILITACIONES</u>                     |                     |  |  |

|                        |  |      |                   |                   |
|------------------------|--|------|-------------------|-------------------|
| 226 07 3.3             | Acción Concert. XVI Prog. Inserc. Lab. | ---- | 4.998,00          | 4.998,00          |
| 226 10 9.2             | Personal Juzgado de Paz                | ---- | 2.760,00          | 2.760,00          |
| 227 01 3.3             | Contrat. Servicio Gimnasio Municipal   | ---- | 7.487,00          | 7.487,00          |
|                        | <i>Total Habilitaciones . . . . .</i>  | ---- | <i>15.245,00</i>  | <i>15.245,00</i>  |
| <b>SUMAS . . . . .</b> |  |      | <b>458.914,39</b> | <b>564.703,97</b> |

### SUPLEMENTOS - HABILITACIONES

- Suplementos . . . . . **90.544,58 €uros.-**
- Habilitaciones . . . . . **15.245,00 €uros.-**

### RECURSOS A UTILIZAR

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior 38.973,08 €uros.-  
De acuerdo con el siguiente desglose:

| Aplicación<br>Presupuestaria | CONCEPTOS                           | Consignación<br>Actual<br>€uros | Recursos<br>Propuestos<br>€uros |
|------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
|                              | Plan Movilidad Urbana               |                                 | 662,04                          |
|                              | Proyecto PGOU (Iva)                 |                                 | 3.204,00                        |
|                              | Aportación Inserción Laboral        |                                 | 1.666,00                        |
|                              | Aportación Activus                  |                                 | 3.186,00                        |
|                              | Centro Deportes Dehesa              |                                 | 7.487,00                        |
|                              | Cuotas Seguridad Social             |                                 | 4.000,00                        |
|                              | Prode – Contrato Rocio Cabrera      |                                 | 4.008,04                        |
|                              | Servicio Recaudación Hacienda Local |                                 | 2.000,00                        |
|                              | Indemnización Servicios             |                                 | 10.000,00                       |
|                              | Personal Juzgado de Paz             |                                 | 2.760,00                        |

- Por mayores ingresos . . . . . **66.816,50 €uros.-**  
de acuerdo con el siguiente desglose:

| Aplicación<br>Presupuestaria | CONCEPTOS<br>CON MAYORES INGRESOS                 | Consignación<br>Actual<br>€uros | Recursos<br>Propuestos<br>€uros |
|------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|
| 450.05                       | SAE Curso Atención Sociosanitaria                 | 49.292,00                       | 24.000,00                       |
| 761.00                       | Diputación, obras y servicios – Movilidad Urbana  | 10.000,00                       | 7.500,00                        |
| 461.04                       | Diputación, acción concertada XVI Prog. Ins. Lab. | ----                            | 3.332,00                        |
| 461.05                       | Activus – Técnico Turismo                         | 4.000,00                        | 7.314,00                        |
| 721 01                       | INEM Pfea 2011                                    | 86.300,00                       | 16.759,66                       |

|        |   |           |          |
|--------|---|-----------|----------|
| 750 62 | Junta de Andalucía – Materiales Pfea 2011 | 34.500,00 | 7.910,84 |
|--------|---|-----------|----------|

### **5.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.-**

a).- *Proyecto de Actuación para Instalación de línea aérea de media tensión de 282 metros y centro de transformación de 50 KV.-*

Visto el proyecto de actuación presentado por Luis Reyes Navas para la instalación de línea aérea de media tensión en paraje “*María Josefa*”- polígono 29; parcela, 75 - y paraje “*Piedra Tena*”, polígono 1; parcelas 107 y 108 de éste término municipal y:

*Considerándose:*

- a) Que existe compatibilidad de uso, cumpliéndose con las condiciones de implantación de parcela mínima y de edificación.
- b) Obra en el expediente informe urbanístico informando favorablemente la admisión a trámite del proyecto.-

A la vista de ello, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión aprueba adoptar los siguientes acuerdos:

- Aprobar el interés social de la explotación por la creación de puestos de trabajo.-
- Admitir a trámite el proyecto de actuación presentado
- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

### **6.- EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-**

Dada cuenta del expediente instruido al efecto y:

*Considerando:* Que con fecha 10 de Agosto de 2.011, se recibió escrito de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, instando el inicio de las actuaciones para el nombramiento de los Jueces de Paz titular y sustituto al haber quedado vacantes tras el cumplimiento de mandato de cuatro años.

Finalizados los trámites del procedimiento, han sido presentadas dos solicitudes para el cargo de Juez de Paz titular. Para el cargo de Juez de Paz sustituto no se ha presentado ninguna solicitud.

Con objeto de poder contar con unos criterios de baremación que permitan a la Corporación valorar con objetividad a los interesados que han solicitado el cargo, la Sra. Presidenta propone la aprobación de los criterios de baremación que se insertan a continuación con objeto de valorar la situación y méritos de los solicitantes.

Tras dicha intervención, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda :

1.- Aprobar el siguiente cuadro de baremación para la valoración de las solicitudes a Juez de Paz titular.-

2.- Notificar a los interesados para que en plazo de dos días presenten la documentación y méritos con arreglo a los criterios aprobados.-

| <u>Concepto</u>                           | <u>Puntos</u> | <u>Puntuación Máx.</u> |
|---|---------------|------------------------|
| - Por cada año como Juez de Paz . . . . . | 1             | 10                     |

|   |      |    |
|---|------|----|
| - Por cada año como Juez de Paz Sustituto. . . . .                        | 0,5  | 10 |
| - Por otros cargos o puestos de trabajo relacionados en Juzgados. . . . . | 0,25 | 3  |
| - Por Formación complementaria relacionada con el puesto. . . . .         | 0,5  | 2  |
| - Por Formación académica relacionada con el puesto. . . . .              | 1    | 2  |

**7.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES EN ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.011.-**

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, la Corporación Municipal procedió mediante sorteo público a la designación de los miembros de las mesas electorales de este municipio para las próximas elecciones a cortes generales del día 20 de Noviembre de 2.011, habiendo sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

|                           |                      |                 |         |        |                            |
|---------------------------|----------------------|-----------------|---------|--------|----------------------------|
| Circunscripción Electoral | Municipio            | Distrito Censal | Sección | Mesa   | Junta Electoral de Zona de |
| VILLANUEVA DEL DUQUE      | VILLANUEVA DEL DUQUE | 01              | 001     | UNICA  | POZOBLANCO                 |
| CARGO EN LA MESA          | 1r APELLIDO          | 2º APELLIDO     | NOMBRE  | D.N.I. | DIRECCIÓN                  |

**TITULARES**

|                    |         |           |                |              |                          |
|--------------------|---------|-----------|----------------|--------------|--------------------------|
| PRESIDENTE/A: D/Dª | AREVALO | HINOJOSA  | PABLO GREGORIO | 30.208.779-G | CALLE VIRGEN DE GUIA, 16 |
| 1r VOCAL: D/Dª     | ESPAÑOL | ROMERO    | FERMINA        | 75.689.230-W | CALLE SANTA LUCIA, 8     |
| 2º VOCAL: D/Dª     | BLASCO  | RODRIGUEZ | ANTONIA        | 75.699.396-W | CALLE JUAN CARLOS I, 14  |

**SUPLENTES**

|                       |           |           |               |              |                               |
|-----------------------|-----------|-----------|---------------|--------------|-------------------------------|
| DE PRESIDENTE/A: D/Dª | MEDINA    | ALAMILLOS | INMACULADA    | 30.971.683-K | CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 15 |
| DE PRESIDENTE/A: D/Dª | BLASCO    | ESQUINAS  | CANDIDO       | 30.203.949-G | PLAZA DEL DUQUE DE BEJAR, 7   |
| 1r DE 1r VOCAL: D/Dª  | GONZALEZ  | CARRETERO | NIEVES        | 50.685.443-K | CALLE LAS CRUCES, 35          |
| 2º DE 1r VOCAL: D/Dª  | MEDINA    | SANCHEZ   | MARIA DE GUIA | 30.985.279-R | CALLE SAN GREGORIO, 7         |
| 1r DE 2º VOCAL: D/Dª  | CABALLERO | MURILLO   | ALFONSO       | 75.701.081-P | DISEMINADO 01-001, 3          |
| 2º DE 2º VOCAL: D/Dª  | MOYANO    | LOPEZ     | JOSE GREGORIO | 30.199.807-W | CALLE CUZNA, 23-1º            |

|                           |                      |                 |         |        |                            |
|---------------------------|----------------------|-----------------|---------|--------|----------------------------|
| Circunscripción Electoral | Municipio            | Distrito Censal | Sección | Mesa   | Junta Electoral de Zona de |
| VILLANUEVA DEL DUQUE      | VILLANUEVA DEL DUQUE | 02              | 001     | UNICA  | POZOBLANCO                 |
| CARGO EN LA MESA          | 1r APELLIDO          | 2º APELLIDO     | NOMBRE  | D.N.I. | DIRECCIÓN                  |

**TITULARES**

|                    |        |        |        |              |                         |
|--------------------|--------|--------|--------|--------------|-------------------------|
| PRESIDENTE/A: D/Dª | GOMEZ  | GARCIA | JOSEFA | 75.702.685-W | CALLE JUAN DEL VISO, 34 |
| 1r VOCAL: D/Dª     | TAGUAS | DIAZ   | NOELIA | 47.552.837-S | RONDA EGIDO, 6          |

|                |           |      |      |              |                      |
|----------------|-----------|------|------|--------------|----------------------|
| 2º VOCAL: D/Dª | CABALLERO | MOYA | LUIS | 75.695.906-P | CALLE ALFONSO XII, 5 |
|----------------|-----------|------|------|--------------|----------------------|

**SUPLENTE**

|                       |           |           |                  |              |                              |
|-----------------------|-----------|-----------|------------------|--------------|------------------------------|
| DE PRESIDENTE/A: D/Dª | PEREZ     | LUQUE     | JUAN FRANCISCO   | 30.814.042-E | CALLE GENERALES CARVAJAL, 13 |
| DE PRESIDENTE/A: D/Dª | SEPULVEDA | ROMERO    | JOSE             | 30.526.584-H | CALLE ALFONSO XII, 35        |
| 1r DE 1r VOCAL: D/Dª  | AGUDO     | GARCIA    | MARIA JOSE       | 30.204.858-Q | CALLE JUAN DEL VISO, 22      |
| 2º DE 1r VOCAL: D/Dª  | MEDINA    | MANSILLA  | JUAN JOSE        | 30.186.786-E | CALLE JUAN DEL VISO, 14      |
| 1r DE 2º VOCAL: D/Dª  | GARCIA    | CRESPO    | MARIA JOSE       | 30.978.494-R | CALLE TOLEDO, 11             |
| 2º DE 2º VOCAL: D/Dª  | CONSUEGRA | RODRIGUEZ | FRANCISCO JAVIER | 43.106.571-V | CAMINO DE SANTIAGO, 45-A     |

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Sra. Andrada Fernández haciendo alusión al balance de gestión del P.P. en los primeros cien días de gobierno presenta las siguientes cuestiones:

Pide si se puede presentar un proyecto para la organización del tráfico en Villanueva del Duque, y algunas aclaraciones a petición de suscrita de vecinos.

La Sra. Presidenta agradece que el P.S.O.E. esté de acuerdo con ellos, puesto que era una propuesta del P.P. en su programa electoral. En cuanto a las aclaraciones que pide sobre cuestión suscrita por los vecinos, dice que se ha hecho una encuesta para recabar su opinión y que se le ha pasado a los municipales para que lo tengan en cuenta, pero que las medidas tardarán un tiempo puesto que hay que pedir las señales necesarias para ello. Al mismo tiempo dice que ya existe un plan de movilidad de la legislatura anterior, confeccionado por la Agencia Provincial de la Energía.-

La Sra. Andrada Fernández pregunta por las calle Reyes Católicos que hay sin terminar, habiendo otras que han empezado ya.

La Sra. Presidenta dice que el P.P. es respetuoso con el dinero público y que por ello se ajusta muy bien las obras a realizar, con la cuantía que el Ayuntamiento puede aportar, y por tanto con el presupuesto de la obra. Por eso trata de ajustar la superficie de obra a ejecutar para evitar que se liquide con déficit.-

La Sra. Andrada Fernández pide que sobre la planta de Biomasa se le aclare por qué el portavoz del P.P. siempre culpa a la Junta de Andalucía del retraso en la puesta en marcha de la misma, que cuales son los problemas, y que por qué no se le contesta por escrito.

La Sra. Presidenta responde que si se dice eso es porque es la verdad; que no se responde por escrito porque prefiere hacerlo en el Pleno, porque le permite hacerlo más extensamente. A continuación explica como se han sucedido los trámites en el expediente de la planta de biomasa, diciendo que se tardó casi dos años en dar a la empresa la autorización de enganche a la subestación de El Soldado por problemas de coordinación con Endesa y la Delegación Provincial de Innovación. A continuación empezaron los problemas con la confederación del Guadalquivir, con la captación de agua, denegándosele la autorización a la empresa y consiguiéndolo posteriormente, después de casi un año, gracias a recursos interpuestos. Posteriormente hubo más problemas con Medio Ambiente, relativo a la Autorización Ambiental, requiriéndosele por parte de la Delegación informes de todo tipo, incluido la justificación de situar dicha planta de biomasa en suelo rústico, informe arqueológico, informe de aves, de ruidos etc., y que ahí está ahora atascado, desde hace más de un año.-

La Sra. Andrada Fernández manifiesta que habría que dirigirse a otros organismos como Medio Ambiente en orden a obtener autorizaciones medioambientales.

La Sra. Presidenta informa que así lo ha hecho, que ha trasladado la pregunta y el problema a la Junta de Andalucía y al Consejero de Medio Ambiente, pero que ya hace meses y aún no se ha dado respuesta, y se reitera en que el problema es la gran cantidad de trámites que exigen las diversas administraciones.-

La Sra. Andrada Fernández pregunta qué pasa con las naves del semillero de empresas, ya que a pesar del tiempo todavía están cerradas, y si se van a poner en funcionamiento ya que suponen puestos de trabajo. Asimismo pregunta en qué régimen se encuentran las naves de la Escuela Taller.

La Sra. Presidenta informa, en cuanto a las naves de la Escuela Taller, que cuando ella entró, ya estaban adjudicadas, por lo que puede pasarse y el Secretario informará de la situación. En cuanto a las naves del Semillero, dice que ya informó en pleno anterior, pero vuelve a recordarle que se alquilarán cuando lo permitan los trámites de la Junta de Andalucía y los de enganche de luz.-

Sobre el cobro de un euro por la revista de feria, la Sra. Andrada Fernández pide que se dé información al grupo del P.S.O.E. ya que no se le informó, y que el boletín villaduqueño no se sabe el costo y que se repartió gratis, por lo que debería ser igual.

La Sra. Presidenta, en cuanto al coste del boletín dice que ya se le contestó en anteriores plenos, y que si no se sabe es por dejadez de sus funciones, puesto que ya se le dio respuesta. En cuanto al libro de feria, informa que con el cobro de la publicidad y con el euro no se cubre el costo del libro, por lo que el Ayuntamiento tiene que seguir poniendo dinero; que es de los pocos municipios donde no se cobraba y el único en que se reparte por las casas; que cobrando un euro se solventa en buena parte los problemas que los trabajadores tenían para repartirlo y que además es una forma de valorar el libro puesto que detrás de cada artículo del libro de feria hay un trabajo importante desinteresado de los articulistas, que merece que sea valorado además de agradecido.-

Sobre la retransmisión de los Plenos, la Sra. Andrada Fernández reitera la petición de que se le informe sobre los costes que tiene, que los vecinos de Villanueva del Duque estén informados y pide que se retransmitan o se graben.-

La Sra. Presidenta explica que ya es la cuarta vez que debate sobre éste tema con la portavoz del P.S.O.E., que ya pasó por pleno y se acordó por unanimidad que las actas se pasarán por la emisora y se colgaran en la web; que eso no tiene coste alguno para el Ayuntamiento y así estarán informados los vecinos, y que la última no se ha pasado al no estar aún aprobada por el pleno.

La Sra. Andrada Fernández ruega conste en acta que este pleno tenga constancia de que no se retransmiten los plenos por radio, y que hay muchos ciudadanos que no tienen internet, preguntando a continuación que si al día siguiente el portavoz del P.P. quiere ir a la emisora a dar un resumen de este pleno.

El Sr. López González manifiesta que no puede por motivos de trabajo.-

A continuación la Sra. Andrada Fernández interviene para mostrar su queja sobre el mantenimiento de los servicios municipales, diciendo que dejan mucho que desear, refiriéndose al espectáculo en salón polivalente y el mal funcionamiento del equipo de sonido, cuando se hizo el teatro de la Fuente Vieja.

La Sra. Presidenta aclara que Cáritas organizó ese acto, colaborando los vecinos, entre ellos los de la Fuente Vieja. Que a la Alcaldía se le solicitó sólo el Salón Polivalente, desconociendo todo lo que iban a hacer. Que no le solicitaron el equipo de



sonido, no sabe que equipo se utilizó y de haber sido solicitado no hubiera habido problema.

Sobre la casta municipal, la Sra. Andrada Fernández propone se alquile durante toda la temporada a una familia como recurso para dar trabajo en el municipio.

La Sra. Presidenta explica que es complicado alquilarla durante todo el año, ya que las distintas asociaciones y el propio Ayuntamiento hacen uso del recinto y de los utensilios a lo largo del año para sus actividades; que no obstante se está estudiando su puesta en funcionamiento con otra finalidad.-

La Sra. Andrada Leal pregunta qué planteamiento tiene el Ayuntamiento para casas en ruinas y la situación del muro del cuartel.

Sobre la situación en vivienda en C/ Cuzna, 25, el Secretario informa que en principio no se encontraba a ningún heredero del titular de la vivienda, a excepción de una familia de Barcelona; que es un trámite complicado, pero que a esta familia se dirigirán las actuaciones.

Sobre la vivienda en C/ Cristo Piedad, 27, la Sra. Presidenta dice que se ha comunicado a la familia la necesidad de acometer las actuaciones necesarias y que le constan están dando los pasos para ello. Al mismo tiempo explica los grandes problemas existentes para llevar a cabo las órdenes de ejecución, tal y como ha explicado además, el Secretario.-

Sobre el muro del cuartel, la Sra. Presidenta informa que se puso en contacto con la Subdelegación del Gobierno, esta a su vez con la Comandancia, ésta con el Cuartel, y el Cuartel con el Ayuntamiento. Definitivamente se llegó al acuerdo de que se haría cargo la Comandancia del arreglo del mismo, puesto que el Ayuntamiento no puede asumir este gasto, y no le corresponde. Dice que ya están dando los pasos para arreglarlo.

La Sra. Andrada Fernández manifiesta que hay personas familiares de miembros de la Corporación que están contratados por el Ayuntamiento, y pide información sobre ello.-

La Sra. Presidenta informa que el Ayuntamiento no interviene en ningún momento en el proceso de selección. Corresponde a cursos de formación de la Diputación de Córdoba con compromiso de contratación de los Ayuntamientos; que es el mismo tipo de curso por el que está trabajando ahora mismo otro joven del municipio, y por el que diversos jóvenes han trabajado a lo largo de legislaturas anteriores. Continúa diciendo que el Ayuntamiento publica los cursos que va a impartir la Diputación y donde se van a impartir. Los jóvenes que desean se apuntan y la Diputación selecciona. Una vez concluidos los cursos, la Diputación les hace una prueba y comunica al Ayuntamiento a quienes tiene que contratar. El Ayuntamiento no interviene en ningún tipo de proceso y se limita a contratar a quien le dice la Diputación; continúa diciendo que además de no intervenir en este procedimiento, fue la Diputación gobernada por el P.S.O.E. quien hizo los trámites y el Ayuntamiento sólo cumple lo que le dicen.

La Sra. Mesa Ramos indica que su hijo se presentó a este programa como cualquier otro joven y en contra de su voluntad, porque el curso era en Córdoba y que a ella le ha costado dinero al tener que costear la asistencia al curso durante seis meses.

La Sra. Presidenta y el Sr. López González se manifiestan en el sentido de que no les parece apropiado sacar este tema en pleno, y que podían haberlo preguntado personalmente. Que en otras legislaturas, determinados concejales del P.S.O.E. han trabajado para el Ayuntamiento y nadie ha preguntado ni cuestionado.-

El Sr. López González, en relación a puntos anteriores, dice que el P.S.O.E. ahora pregunta y se preocupa por la planta de Biomasa pero que en su momento votaron en contra de su implantación.

Asimismo y en relación con las naves industriales el mismo concejal dice que el P.S.O.E. no ayuda con sus declaraciones y con publicidades que hacen de ellas en su blog.

Por último el Sr. López González felicita a la Sra. Presidenta con motivo de cumplirse los primeros cien días de gobierno de la presente legislatura, pasando a relacionar los proyectos alcanzados (Vía verde, agua para casas rurales, asfaltado del camino de la Dehesa, Albergue, Parque Multiaventura, ampliación Guardería, ADSL, redes sociales, arreglo de calles . . . .), concluyendo por último que poco más se puede hacer.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos, levantándose la presente acta de lo que yo, el Secretario, doy fé.-

Vº Bº  
LA ALCALDESA